

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista Lima,

08 JUL. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALEOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo



Resolución Jefatural No. 131 -2019-AGN/J

Lima,

01 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, se establece que el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que la gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles (hardware, software, recursos humanos, normas, entre otros), procurando la innovación y mejoramiento continuo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la designación del funcionario que debe desempeñar dicha función en el Archivo General de la Nación;

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática tiene por finalidad asegurar que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando con autonomía técnica y de gestión; teniendo como competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad e informática del Estado, entre otros;

Que, los artículos 3°, 7° y 17° del citado Decreto Legislativo, establecen los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática y precisan que los órganos del sistema lo integran, entre otros, las Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado, así como se dispone que en cada uno de éstos se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima.

08 JUL. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que el Archivo General de la Nación tiene entre sus funciones: *"Expedir resoluciones jefaturales, dentro del ámbito de su competencia"*. Asimismo, el literal n) del mismo dispositivo legal lo faculta a: *"Otorgar los poderes y delegar parte de sus funciones asignadas (...)";*

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que: *"La Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística es el órgano responsable de planificar, implementar, gestionar las tecnologías de la Información y Comunicaciones, que faciliten soluciones informáticas integrales a los órganos del Archivo General de la Nación (...)";*

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística como Funcionario Responsable del Software Público del Archivo General de la Nación, debiéndose dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a dicha designación;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General (e);

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 604, que crea el Sistema Nacional de Informática; el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece Disposiciones Adicionales sobre el Software Público Peruano; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística como Funcionario/a Responsable del Software Público del Archivo General de la Nación, debiéndose dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que se notifique la presente resolución al interesado o interesada a fin de que cumpla con la designación encargada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

